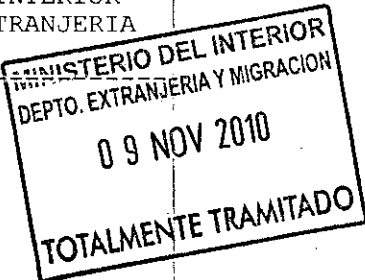


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2421456



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 74.406
SANTIAGO, 29/10/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Diego Armando HINOJOSA CACHA nacido el 25/09/1996 en Bolivia, cedula identidad 8321534; Carla Vaneza HINOJOSA CACHA nacida el 15/11/2002 en Bolivia, cedula identidad 6874803; Miguel Angel HINOJOSA CACHA nacido el 30/09/2000 en Bolivia, cedula identidad 7025595; y Juan Marcelo HINOJOSA CACHA nacido el 27/05/1998 en Bolivia, titulo de residencia 26, todos de nacionalidad BOLIVIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Diego Armando HINOJOSA CACHA de nacionalidad BOLIVIANA una multa total en dinero de \$69.898 (sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hermanos Juan Marcelo HINOJOSA CACHA de nacionalidad BOLIVIANA, Carla Vaneza HINOJOSA CACHA de nacionalidad BOLIVIANA y Miguel Angel HINOJOSA CACHA de nacionalidad BOLIVIANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policia Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/CYE/JZA
[9501-7] 29/10/2010
correl: 15.763
Distribución:
- Investigaciones
- DEM

MINISTERIO DEL INTERIOR
Depto.
Extranjería
y Migración
Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público